DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN ENRUTA "ENRUTA"

DECRETO A.N N°. 8596, Aprobado el 5 de Septiembre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 174 del 11 de Septiembre de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N N°. 8596

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN ENRUTA "ENRUTA"

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN ENRUTA,** pudiendo abreviarse de la siguiente manera **"ENRUTA"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Diriamba, del Departamento de Carazo.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La FUNDACIÓN ENRUTA, pudiendo abreviarse de la siguiente manera **"ENRUTA"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23570